

forética

**CÓDIGO DE BUEN
GOBIERNO DE FORÉTICA**

Marzo 2024

Índice

<u>1. Referencias normativas</u>	3
<u>2. Estructura de Gobierno</u>	3
<u>2.1. Órganos rectores</u>	3
<u>2.2. Órganos consultivos</u>	4
<u>3. Derechos y deberes de la Junta Directiva</u>	4
<u>4. Evaluación de la Junta Directiva</u>	5
<u>5. El equipo de gestión</u>	6
<u>5.1. Evaluación del equipo de gestión</u>	6
<u>5.2. Poder de representación mancomunado</u>	7
<u>6. Revisión del presente Código</u>	7

Forética es una organización comprometida con la buena gobernanza y la responsabilidad social. Este código de buen gobierno establece las pautas de actuación para asegurar una adecuada gobernanza de la Asociación.

1. Referencias normativas

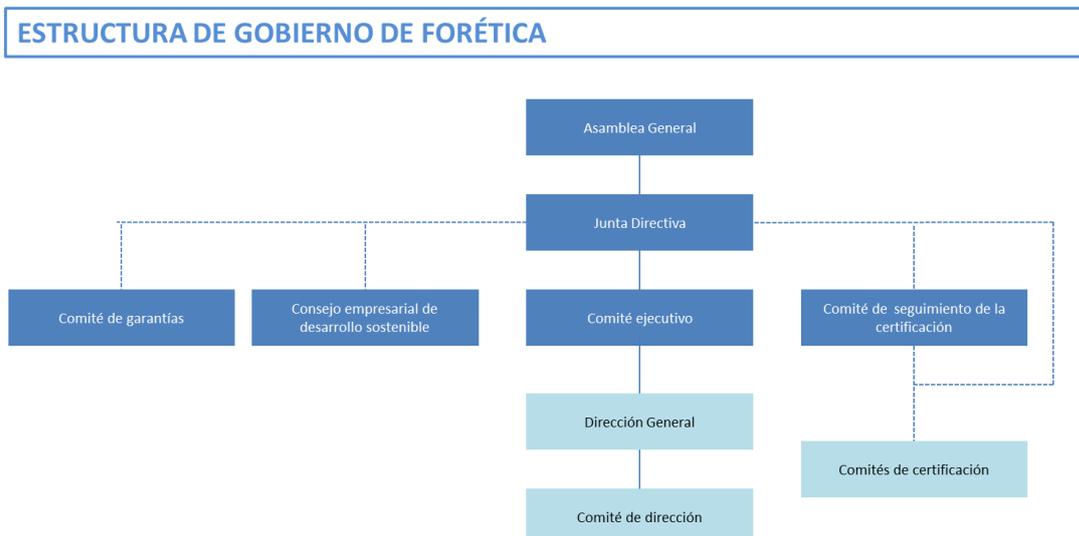
Este Código se apoya sobre una estructura jurídica que rige los fundamentos de la Asociación, cuyos principales soportes son los siguientes:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. (B.O.E. núm. 73, de 26 de marzo).
- Estatutos de la asociación de 23 de septiembre de 2020
- Reglamento de Régimen Interior de 23 de septiembre de 2020
- Código de Conducta de Forética

2. Estructura de Gobierno

2.1. Órganos rectores

El Gobierno de Forética se estructura sobre una serie de órganos que emanan de la Asamblea General de Socios y se estructura de la siguiente forma:



- **Asamblea General:** es el máximo órgano de gobierno, donde los socios participan de las decisiones de manera directa.
- **Junta Directiva:** es el Órgano Permanente de representación, gestión y dirección de la Asociación. Es competente para la administración del patrimonio de la Asociación, la

forética

gestión de sus servicios técnicos y administrativos, la adopción de medidas y los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales y cuanto no venga reservado a la Asamblea General. Conforme a los Estatutos, la Junta Directiva se reúne al menos tres veces al año. La Junta Directiva es el órgano encargado de supervisar el modelo de buen gobierno de Forética.

- **Comité Ejecutivo:** que actuará como comisión delegada por la Junta Directiva, para atender las cuestiones urgentes y operativas, de las que rendirá cuentas a la misma. Este comité ejecutivo será propuesto por la presidencia y ratificado por la Junta Directiva.

2.2. Órganos consultivos

- **Comité de garantías:** es el órgano responsable del canal ético de Forética y, en consecuencia, competente para analizar las denuncias por posibles incumplimientos del Código de Conducta, el modelo de prevención de riesgos penales, del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a través de la Asociación.
- **Consejo empresarial de desarrollo sostenible:** es un órgano consultivo formado por los socios promotores de FORÉTICA. Su función es asesorar a la Junta Directiva en cuanto a la elaboración del Plan Estratégico, la definición de Políticas y cuantas acciones optimicen y marquen el carácter y proyección de FORÉTICA.
- **Comité de seguimiento de la certificación:** es un órgano consultivo formado por las entidades certificadoras de Forética. Su función es el seguimiento y la mejora continua de la norma y el proceso de certificación de la SGE 21.
- **Comités de certificación:** son comités que actúan para el estudio de expedientes de procesos de certificación, los cuales emiten la recomendación favorable o desfavorable a la adjudicación de certificaciones de SGE 21. Estos comités están compuestos por representantes de certificadoras, la dirección general y representantes del equipo técnico de Forética.

-

3. Derechos y deberes de la Junta Directiva

Además de todos los **derechos y deberes** de los que son titulares todos los socios de Forética recogidos en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior, los miembros de la Junta Directiva son asistidos por los siguientes derechos y deberes específicos:

1. Derecho a estar informados acerca del continuo desarrollo de la asociación.
2. Derecho a contar con un seguro de administradores y directivos en el ejercicio de sus funciones.
3. Derecho a solicitar la impugnación de acuerdos de conformidad con la ley, los estatutos y el reglamento de régimen interior.
4. Derecho a solicitar información respecto a los asuntos a tratar en las reuniones de Junta Directiva u otros asuntos que puedan afectar a los intereses de la asociación.
5. Derecho a delegar en otro vocal de la Junta Directiva en los casos de ausencia justificada.

Las obligaciones son las siguientes:

1. Comprometerse con servir a los fines de la asociación, su promoción y desarrollo.
2. Asistir a las juntas siempre que no exista un caso de fuerza mayor.
3. Informar sobre cualquier potencial conflicto de interés, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el código de conducta.
4. Preparar las reuniones de Junta Directiva conforme a la información suministrada en la convocatoria.
5. Colaborar con el equipo gestor en el ejercicio de sus funciones.
6. Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones de la Junta Directiva.
7. Informar a la Junta Directiva sobre procesos judiciales o administrativos que puedan afectar a su honorabilidad y a la reputación de Forética.

4. Evaluación de la Junta Directiva

La Junta directiva desarrollará una autoevaluación anual sobre su grado de eficacia, compromiso y diligencia para lo cual emplea datos cuantitativos y cualitativos. Los criterios de valoración son los siguientes:

- A. Participación:** Se valorará el porcentaje de asistencia de los vocales a las Juntas Directivas Convocadas.

Tipo de indicador: cuantitativo

- B. **Preparación:** Los vocales harán una valoración de su grado de preparación de los asuntos relativos al orden del día, así como una valoración colectiva de su grado de profundización en los temas abordados.

Tipo de indicador: Cualitativo.

- C. **Involucración:** Se valorará el grado de involucración de los vocales en las siguientes tres dimensiones:
- a. Participación en eventos como representantes de Forética.
 - b. Prescripción de la asociación (nuevos socios facilitados por los vocales de la Junta Directiva)
 - c. Propuestas de acción emanadas de la Junta Directiva

Tipo de indicador: Cuantitativo

Adicionalmente, la Junta Directiva hará pública la presencia de perfiles de diversidad dentro del órgano para informar sobre aspectos relacionados con género, edad, discapacidad, competencias técnicas y otros aspectos. Este punto no entra dentro de la evaluación ya que los vocales son elegidos por votación en Asamblea y los candidatos son propuestos por las organizaciones miembro, por lo que establecer objetivos específicos podría conculcar los derechos de representatividad de los socios en los órganos de gobierno que les reconocen los estatutos de la entidad. En todo caso, el documento sobre las directrices para la presentación de vocalías a la Junta Directiva recoge los principios que deben inspirar las candidaturas a la Junta Directiva.

5. El equipo de gestión

La gestión de las operaciones y la implementación de la estrategia se lleva a cabo por el equipo de gestión. El Director General de Forética lidera el comité de dirección y es la persona responsable de rendir cuentas ante los distintos órganos de gobierno. El Director General podrá delegar en el subdirector general en el apoyo y ejecución de sus funciones.

5.1. Evaluación del equipo de gestión

La Presidencia de la Junta Directiva y, en su caso, el Comité Ejecutivo, realizarán una valoración del desempeño del equipo de gestión con periodicidad anual, de acuerdo con el marco

estratégico establecido y aprobado por la Asamblea General. La Presidencia informará a la Junta Directiva de los resultados de dicha evaluación.

5.2. Poder de representación mancomunado

El equipo de gestión podrá actuar en nombre y representación de la asociación de manera mancomunada, en los términos que establezca la Junta Directiva.

6. Revisión del presente Código

La eficacia y adecuación de este Código serán evaluados anualmente en el proceso de revisión del sistema de gestión de Forética. La Junta Directiva revisará este Código al menos cada tres años para asegurar su vigencia y cumplimiento.